

MEDIDAS DIRIGIDAS A LAS ENTIDADES ADHERIDAS AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE SISTEMAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD (AM 08/2021) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLIEGOS RECTORES DEL ACUERDO MARCO

ANTECEDENTES

Primero. - El 10 de octubre de 2022 se adjudicó el acuerdo marco de suministro de sistemas y elementos de seguridad (AM 08/2021) que entrará en vigor el 28 de noviembre de 2022.

Segundo.- Durante la vigencia del acuerdo marco, las entidades adheridas al sistema estatal de contratación centralizada a las que se refiere el Anexo I del pliego de prescripciones administrativas particulares, podrán concluir un acuerdo de adhesión con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para contratar los suministros incluidos en su objeto a través del sistema estatal de contratación centralizada, siendo los órganos de contratación de los contratos basados que se adjudiquen en el acuerdo marco los previstos en las normas generales aplicables a las Administraciones, organismos o entidades adheridas.

Tercero.- Conforme a la previsión del artículo 229.6 de la LCSP, la Junta de Contratación Centralizada establecerá, para cada acuerdo marco y sistema dinámico de adquisición, las medidas que considere adecuadas para garantizar que los expedientes de contratación tramitados por las entidades adheridas, su aplicación de las reglas de licitación y selección de los contratistas, las adjudicaciones que acuerden y la ejecución de los contratos basados, cumplen los términos y condiciones de establecidos en los pliegos que rigen dichos acuerdos y sistemas, para lo que podrá acordar la utilización de herramientas informáticas específicas, la emisión de informes preceptivos y vinculantes o cualquier otro medio adecuado a este fin.

Cuarto. - La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación es, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 apartado 3 y Disposición adicional séptima del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el órgano competente para acordar la adopción de las medidas a las que se refiere el apartado anterior.

En virtud de todo lo anterior, esta Dirección General, **ACUERDA** adoptar las siguientes medidas respecto a los expedientes de contratación de contratos basados en el acuerdo marco de suministro de sistemas y elementos de seguridad AM 08/2021 tramitados por las entidades adheridas:

Primera. - Las entidades adheridas deberán cumplir las instrucciones que se dicten por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación o por el responsable del acuerdo marco.

CORREO ELECTRONICO

entradasgcctecnologias@hacienda.gob.es DIR3: E04962703

C/ ALCALÁ 9, 2ª planta 2807 I MADRID TEL.: 91 595 58 85 FAX: 91 595 57 17





Segunda. - El órgano de contratación de la entidad adherida, previamente a la adjudicación del contrato basado, deberá firmar una declaración responsable de que el expediente de contratación, la licitación realizada y/o la selección de la empresa propuesta como adjudicataria se ha realizado conforme a la normativa vigente y cumpliendo los términos y condiciones establecidos en los pliegos que rigen el acuerdo marco.

Tercera. - De forma previa a la adjudicación de los contratos basados, el organismo adherido deberá incorporar en la aplicación para la gestión del acuerdo marco (Conecta-Centralización) las propuestas de adjudicación acompañadas de la declaración a la que se refiere el apartado anterior.

Cuarta. - La Subdirección General de Contratación Centralizada de Tecnologías, con el fin de supervisar la adecuada aplicación por las entidades adheridas de los términos, condiciones e instrucciones que regulan el acuerdo marco, podrá emitir informe sobre la licitación realizada y la propuesta de adjudicación, no siendo posible continuar con la tramitación del procedimiento de adjudicación si dicho informe fuera desfavorable.

Quinta. – La entidad adherida deberá comunicar las incidencias habidas durante la ejecución del contrato que originen el inicio de un expediente de imposición de penalidades o la resolución total o parcial del contrato basado a la Subdirección General de Contratación Centralizada de Tecnologías, a la que le competerá verificar que se cumplen los términos y condiciones establecidos en los pliegos reguladores del acuerdo marco y, en su caso, comunicar su conformidad con la continuación del expediente, sin la cual no se podrá tramitar el mismo.

Sexta. - Se deberá informar a la Subdirección General de Contratación Centralizada de Tecnologías de la interposición de cualquier recurso contra un contrato basado, así como de la resolución que adopte el Tribunal administrativo previsto en el artículo 46 de la LCSP u órgano jurisdiccional.

Firmado electrónicamente. LA DIRECTORA GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. Paloma Rosado Santurino.

